

**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA:

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REAL ÓRDEN CIRCULAR.**

Excmo. Sr.: Dispuesto en el art. 33 del reglamento de transportes militares por ferrocarril, aprobado por Real decreto de 24 de Marzo de 1891, que cuando sea necesario formar un tren en estación donde no exista depósito de material móvil, se llevará desde la más próxima en que le haya, abonando el Ministerio respectivo el importe del trayecto entre ambas estaciones; y no existiendo precepto alguno que determine el tipo á que este abono haya de hacerse;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo propuesto por la Junta Central de transportes militares de la Consultiva de Guerra, se ha servido disponer que dicho tipo sea de 4 pesetas por máquina y kilómetro, con un máximun de percepción de 50 pesetas por cada una de ellas, y de 0'125 pesetas por kilómetro para cada vehículo, y que á este fin se considere adicionado el art. 218 del mencionado reglamento con un segundo párrafo redactado en la siguiente forma:

«En el caso previsto en el art. 33 de esta reglamento, el Estado abonará, á razón del tipo señalado en el párrafo anterior, por cada máquina que haya de transportarse desde la estación depósito á aquella en que se forme el tren militar, con el mismo mínimun de percepción por máquina, y además 0'125 pesetas por cada vehículo y kilómetro recorrido en el referido trayecto.»

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á

V. E. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1896.

—AZCÁRRAGA.—Señor...

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Negociado de primera enseñanza.*

Ilmo Sr.: Vista una instancia presentada en 4 de Marzo del año próximo pasado al Excmo. Señor Ministro de Fomento por D. Francisco Alonso y Gamo, en solicitud de que se sometiera á la práctica y ensayos convenientes un *Procedimiento metódico de lectura y escritura para simultanear estas enseñanzas*, de su invención, y por el que aseguraba obtener éstas en el término de cuarenta ó cuarenta y cinco días, aun entre las personas de menos capacidad intelectual, solicitando á la vez que de resultar satisfactorios los ensayos hechos se recomendase su adopción en los establecimientos de enseñanza.

Vistos los informes favorables por los que se declaran dichos procedimientos de utilidad pública y resultados satisfactorios, antes por el Consejo de Instrucción pública y después por la Normal Central de Maestras;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer se recomiende el referido *Procedimiento metódico de lectura y escritura para simultanear ambas enseñanzas*, y que al efecto se interese á V. I. para que por el *Boletín oficial* de esa provincia se sirva hacerlo á las Juntas provinciales de ese distrito universitario, á fin de que pueda tener cumplimiento dicha superior disposición en las Escuelas respectivas.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de Enero de 1896.—El Director general, Rafael Conde.—Sr. Rector de la Universidad de...

## INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Relación de los pagarés existentes en la Depositaria Pagaduría de Hacienda de esta provincia, por compra de Bienes desamortizados, los cuales deberán ser recogidos por los interesados, en el plazo de treinta días, en virtud de haber sido anuladas las ventas, conforme á lo dispuesto en la circular de 18 de Febrero de 1888 de la Intervención general de la Administración del Estado.

Número de orden.	Nombre de los compradores	Vecindad.	Procedencia de la finca.	Número del inventario.	Término municipal donde radica la finca.	Clase de la finca.	Plazo.	Fechas de sus vencimientos.	Importe de cada pagaré.	Total.
1	D. Francisco Gamo y Gamo.	Tamajón.....	Clero....	12.442-445 y 450	Tamajón.....	2 tierras y 1 huerto.	2.º al 20 Años 1864 al 82.	102 12	1.490 28	

Guadalajara 11 de Febrero de 1896. — El Interventor de Hacienda. — Mariano de la Torre.

—5579

## DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA.

El día 24 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cubillejo del Sitio ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 152 del Catálogo, denominado Valdemartin Sancho.

El tipo de la subasta es de 187'50 pesetas, la época del aprovechamiento de 1.º de Marzo á 1.º Abril; pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895, y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

250 lanar.

Guadalajara 13 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5197

El día 24 del actual, de once y media á doce de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Cubillejo del Sitio ó quien haga sus veces, la segunda subasta de pastos del monte número 151 del Catálogo, denominado Peña del Caño y otro.

El tipo de la subasta es de 187'50 pesetas, la época del aprovechamiento de 3º Marzo á 1.º de Abril, pliego de condiciones el inserto en el periódico oficial número 106 de 1895 y el número y clases de cabezas con que ha de realizarse los que se expresan á continuación:

250 lanar.

Guadalajara 13 de Febrero de 1896.—El Ingeniero Jefe.—P. O.—José de Lasarte. —5199

## Ayuntamientos constitucionales.

## GUADALAJARA.

No habiendo concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados celebrado el día 9 del actual, los mozos de este alistamiento Evaristo Utrilla Edo y Genaro de la Asunción, procedentes de la Casa de Maternidad y Expósitos de esta provincia, cuyo paradero se ignora, se les requiere de nuevo para que comparezcan en esta Casa Consistorial el Domingo 23 del corriente y hora de las diez de su mañana, bajo apercibimiento que de no verificarlo se instruirá contra ellos los oportunos expedientes de prófugo con arreglo á la ley.

Guadalajara 13 de Febrero de 1896.—El Alcalde Presidente, Manuel María Valles. —5225

Habiéndose ordenado por la Comisión permanente de la Excma. Diputación provincial se proceda á instruir diligencias para la declaración de prófugo al mozo Juan Robledo Escribano, del alistamiento de esta ciudad para el reemplazo de 1895, como incurso en la penalidad que determina el número 3.º de la Real orden de 22 de Agosto de 1887, por no haberse presentado á ingresar en la Caja de la Zona de reclutamiento de esta capital y recibir el pase con las prescripciones del Código de justicia militar referentes á la deserción, se cita, llama y emplaza al referido mozo, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Ayuntamiento á exponer lo que á su derecho convenga; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio correspondiente.

Guadalajara 13 de Febrero de 1896.—El Alcalde Presidente, Manuel María Valles.—Por acuerdo de S. E. I.—Ramón Corrales, Secretario. —5224

## PUEBLA DE BELEÑA.

Se hallan confeccionados y de manifiesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la fecha en que este anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de propios, perteneciente al año económico de 1894-95.

El presupuesto adicional refundido en el ordinario del actual ejercicio de 1895-96.

El presupuesto ordinario para el inmediato año económico de 1896-97.

Puebla de Beleña 10 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Miguel Blás. —5181

#### PASTRANA.

La recaudación de las contribuciones territorial, urbana é industrial, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar desde el día 16 del actual al 28 del mismo, desde las nueve á las doce de la mañana en las casas Consistoriales de esta localidad.

Pastrana 11 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Claudio Bachiller.—El Recaudador, José María Guijarro. —5183

#### CANALES DEL DUCADO

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, los documentos siguientes:

El presupuesto adicional refundido con el ordinario del ejercicio corriente de 1895-96.

Las cuentas municipales del ejercicio anterior ó sea de 1894-95.

Lo que se anuncia al público para que puedan examinar dichos documentos y hacer las reclamaciones que consideren; en la inteligencia que trascurrido este plazo, no serán admitidas.

Canales del Ducado 11 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Antonio García. —5184

#### LABROS.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan terminados los documentos siguientes:

Las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1894-95.

El padrón industrial.

Permanecerán al público por el tiempo reglamentario.

Labros 10 de Febrero de 1896.—El Alcalde, José Yagüe.—Pablo Moreno, Secretario. —5185

#### HONTANARES.

Continuando vacante la plaza de Médico-Cirujano de Beneficencia de esta villa, se anuncia por segunda vez, con la dotación de 20 pesetas anuales por la asistencia á las familias que sean declaradas pobres por el Ayuntamiento, que en la actualidad no hay ninguna, y los casos que ocurran de oficio.

Los aspirantes dirigirán las solicitudes á esta Alcaldía, debidamente documentadas, en el término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, pues pasados se proveerá.

Hontanares 11 de Febrero de 1896.—El Alcalde accidental, Pedro Estéban. 5192

#### SOTODOSOS.

La recaudación voluntaria de las contribucio-

nes territorial y urbana de este distrito municipal, correspondientes al tercer trimestre del actual año económico de 1895-96, tendrá lugar en la Casa Consistorial, en los días 23 y 24 del presente mes, desde las ocho de la mañana á la una de la tarde.

Sotodosos 9 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Juan Díez. —5194

#### PADILLA DEL DUCADO.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial de este término municipal, correspondiente al tercer trimestre del actual año económico de 1895 á 1896, tendrá lugar en la Casa Consistorial, en los días 24 y 25 del actual y hora de las ocho de la mañana á cuatro de la tarde; advirtiéndose á los contribuyentes que no hay periodo decenal.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes, tanto del pueblo como forasteros.

Padilla del Ducado 8 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Guillermo Martínez.—El Secretario, Miguel Gutierrez. —5193

#### AGUILAR DE ANGUITA.

Por el vecino de este pueblo Estéban Pelegrina Villar, se meha dado parte de que en la madrugada de este día, ó sea sobre la una á las dos de la misma, le han sido robadas de la cuadra ó cochera donde se hallaban cerradas, dos caballerías de su propiedad, de las señas que á continuación se expresan.

Por tanto, ruego á los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, practiquen las averiguaciones necesarias en su busca, y caso de ser habidas las pongan á disposición de esta Alcaldía, juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren.

Aguilar de Anguita 12 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Leoncio Pelegrina. —5196

#### Señas de las caballerías.

Una mula negra mohina, herrada de las manos, de ocho años, de seis cuartas próximamente de alzada, en buenas carnes.

Otra castaña, de once años y la misma alzada que la anterior, con lunares blancos en los costillares, herrada de las manos.

#### HORTEZUELA DE OCEN.

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones:

El presupuesto ordinario para el ejercicio de 1896-97.

Las cuentas municipales del año económico de 1894 á 95.

Y por término de ocho días el padrón de industriales que ha de servir de base para la matrícula industrial del citado ejercicio de 1896-97.

Terminados que sean dichos plazos, no se oirá ninguna de cuantas reclamaciones se presenten.

Hortezuela de Ocen 11 de Febrero de 1896.—El Alcalde, P. O., Anaeto Escribano, Secretario. —5189

#### ALMADRONES.

Por término de quince días se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el presupuesto adicional para el presente ejercicio de 1895 á 96, durante los cuales puede ser exami-

nado por los vecinos contribuyentes y hacer las reclamaciones que crean justas; pasados no serán oídas.

Almadrones 12 de Febrero de 1896.—El Alcalde accidental, Venancio Paredes. —5190

#### UCEDA.

El padrón industrial de este distrito, formado en cumplimiento á lo preceptuado en el art. 63 del Reglamento de 11 de Abril de 1893 y Circular de la Dirección general de Contribuciones directas de 28 de Enero último, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Uceda 11 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Ventura Calleja. —5191

#### HUEVA.

La recaudación voluntaria de las contribuciones territorial, urbana é industrial correspondiente al tercer trimestre de 1895 á 96 tendrá lugar en la Casa Consistorial en los días 24 y 25 del corriente mes, de nueve de la mañana á cuatro de la tarde.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes que están obligados á satisfacer sus cuotas en esta localidad.

Hueva 10 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Pascual Llorens. —5187

#### BUJARRABAL.

Se halla terminado y expuesto al público por el término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1896 á 97; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Bujarrabal 12 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Pablo Rodríguez. —5188

#### PEÑALVER.

Las cuentas municipales, el padrón industrial y el presupuesto adicional corriente, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que puedan ser examinados.

Peñalver 11 de Febrero de 1896.—El Alcalde presidente, José González Espinosa. —5186

#### FUENTELVIEJO.

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en esta villa de Fuentelviejo en el día de ayer, correspondiente al reemplazo del año actual, el mozo Andrés García Gajero, hijo de Florentino y Ana, de estos vecinos; se le cita por medio del presente anuncio que se inserta en el periódico oficial de esta provincia para que comparezca ante el Ayuntamiento de dicha villa dentro del plazo de veinte días, con el fin de que pueda tener lugar su clasificación, pues de no verificarlo en el tiempo señalado, se procederá á la formación del correspondiente expediente de prófugo, con arreglo á las disposiciones de la vigente ley de reemplazos.

Fuentelviejo 10 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Prudencio Sánchez. —5182

#### CAMPISÁBALOS.

No habiéndose presentado al acto de clasificación y declaración de soldados en este pueblo verificada en es-

te día, el mozo del actual reemplazo Eusebio Ricote de Pedro, número 4 de dicho alistamiento, cuyo paradero actual se ignora, á pesar de la citación personal hecha á los interesados del mismo en su ausencia; se le cita por medio del periódico oficial, á fin de que se presente á ser tallado ante este Ayuntamiento, en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en dicho periódico oficial, y exponer las alegaciones que crea convenientes; pues de no comparecer, se le seguirá expediente de prófugo y le pararán los perjuicios consiguientes.

Campisábalos 10 de Febrero de 1896.—El Alcalde presidente accidental, Rafael Ricote. —5195

### Juzgados municipales.

#### ALMADRONES.

D. Juan Martín, Secretario del Juzgado municipal de Almadrones.

Certifico: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado á instancia de doña Josefa Fernández, vecina de esta villa, contra Martín Redondo, que lo es de Argecilla, de esta provincia, con fecha de hoy y mediante la no comparecencia del mismo, ha recaído sentencia en rebeldía, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo:

Que debía condenar y condenaba en rebeldía á Martín Redondo, vecino de Argecilla, á que pague á D.<sup>a</sup> Josefa Fernández, vecina de esta villa, la cantidad de 160 pesetas, verificándolo en término de diez días, á contar desde que este proveído aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, con más las costas causadas y gastos que se causen hasta la realización del pago, remitiéndose copia dispositiva al Sr. Gobernador de la provincia y notificándose en los Estrados de este Juzgado municipal, según previenen los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil y en cumplimiento de lo acordado en el art. 769 de la misma.

Así por esta sentencia definitiva, juzgando lo pronunció, mandó y firmó el Sr. Juez de que certifico.—El Juez municipal, Víctor López.—El Secretario, Juan Martín.

*Publicación.*—La anterior sentencia ha sido leída por el Sr. Juez municipal en audiencia del día de la fecha.—Almadrones á 1.<sup>o</sup> de Febrero de 1896.—El Juez municipal, Víctor López.—El Secretario, Juan Martín.

*Notificación á la demandante.*—Seguidamente yo el Secretario notifiqué la anterior sentencia á D.<sup>a</sup> Josefa Fernández Prieto, dándola copia y lectura íntegra; quedó enterada y firma de que certifico.—Josefa Fernández.—Juan Martín, Secretario.

*Otra en Estrados.*—Acto seguido se hizo igual notificación en los Estrados de este Juzgado y fijé copia en la puerta del local donde se celebra audiencia, ante los testigos Elías Rojo y Eustaquio Paredes, de esta vecindad, de que certifico.—Elías Rojo.—Eustaquio Paredes.—Juan Martín, Secretario.

Es copia de su original á que me remito. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador de la provincia, expido la presente con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Sr. Juez municipal en Almadrones 6 de Febrero de 1896.—El Secretario, Juan Martín.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>—El Juez municipal, Víctor López. —5149